



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación
de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2020*

BDNS (Identif.): 523130.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523130>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las Entidades u Organizaciones no Gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

– Estar legalmente constituidas con una antigüedad mínima de un año anterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Estar inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León regulado en el Decreto 46/2008 en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal y local para el desarrollo de su actividad.

– Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades de cooperación con países en vías de desarrollo.

– Ser activas en el ámbito municipal de Burgos en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países en vías de desarrollo, y acreditarlo. Se considera a estos efectos que existe presencia activa cuando se hayan desarrollado en el municipio de Burgos y su alfoz las actividades contempladas en el baremo especificado en el anexo VII de estas bases, en el año anterior (2019) o en los dos últimos años (2018 y 2019) si la entidad es de nueva constitución o no hayan solicitado esta subvención municipal en los últimos tres años.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la regulación de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de carácter social, productivo, formativo, sanitario, etc.



desarrollados por Entidades u Organizaciones no Gubernamentales en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Burgos.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos:

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

La concesión de subvenciones se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2020, con un crédito asignado a la misma por importe de 690.146 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Dentro de los treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de agosto de 2020.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Sonia Rodríguez Cobos